Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal BU-1-1958

SUSCRIPCION ANUAL
Particulares ..... 400 ptas
Centros oficiales.. 550 »

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal
Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL
Ejemplar: 5 pesetas.—De años anteriores 5

INSERCIONES
No gratuitas: 1,00 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1972 | Viernes 25 de agosto | Número 194

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS ARCHIVO

DIPUTACION PROVINCIAL

La Corporación Provincial, en sesión celebrada el 19 de julio del presente año, aprobó los Pliegos de Condiciones de la subasta para enajenar los árboles situados en el Camino Vecinal de Villasana de Mena a Cadagua.

Durante el plazo de cuatro días desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, quedan expuestos al público dichos Pliegos de Condiciones en las oficinas de la Corporación (Negociado de contratación) pudiendo presentarse reclamaciones en el referido plazo de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Burgos, 22 de agosto de 1972. — El Presidente, Pedro Carazo Carnicero. — El Secretario accidental, Enrique Ulloa Zubiría.

Providencias Judiciales

Burgos

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su Partido.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de menor cuantía seguidos en este Juzgado a instancia de don Quintiliano Moral Gutiérrez, de Burgos, contra don José Javier Abad y Sáez de Vicuña, titular de la razón social «Hijo de José Abad», de Vitoria, calle Postas, 27, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días, y precio del avalúo, de los siguientes bienes embargados en dicho procedimiento como de la propiedad del demandado:

1) Una furgoneta marca Siata, matrícula VI-24.746. Tasada en 16.000 pesetas.

2) Una seleccionadora para café crudo, marca Roure, con motor eléctrico acoplado de 2 HP. Tasada en 12.000 pesetas.

3) Una tostadora de aire caliente, marca Roure, para una capacidad de treinta mil kilos. Tasada en 56.000 pesetas.

Para el remate, que se celebrará doble y simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado, y en la del que corresponda de los de Primera Instancia de Vitoria, se ha señalado las once horas del día veintiséis de septiembre próximo, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado que liciten, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, y que los bienes se hallan en depósito en poder del demandado, pudiendo examinarse durante días y horas hábiles.

Dado en Burgos, a catorce de agosto de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, José María Azpeurrutia Moreno.—El Secretario (ilegible). 4426.—292,00

Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 389 de 1972, seguido ante este Juzgado por imprudencia simple con lesiones y daños, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

«Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a dos de agosto de mil novecientos setenta y dos. — El señor don Rómulo Martí Gutiérrez, Juez Municipal número dos de la misma y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas sobre imprudencia simple con lesiones y daños, habiendo sido partes el Ministerio Fiscal y como lesionada Teodora Renuncio Sáez, de 22 años, soltera, sus labores, domiciliada en Burgos, barrio de Villalonquéjar; como perjudicados Patrick Marcel Albert Chauvin, de 24 años, soltero, conductor domiciliado en Villeúuif (Valdemaine), (Francia), y actualmente en ignorado paradero, así como el titular del camión Fruehauf, con remolque tractor Volvo, matrículas 9.372-BC-93 y 9.828-BC-93, cuya identidad y domicilio se desconoce; y como denunciado Carlos Saldaña Ubierna, de 24 años, soltero, soldador y en concepto de responsable civil subsidiario Juan Saldaña Gutiérrez, de 53 años, casado, labrador, domiciliados éstos en Burgos, Barriada Yagüe, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Carlos Saldaña Ubierna, como autor responsable de una falta de imprudencia simple con lesiones y daños a la pena de mil quinientas pesetas de multa, reprensión privada, suspensión por un mes del permiso de conducir y pago de costas, así como que indemnice al propietario del camión Fruehauf, con remolque tractor, matrícula 9.372-BC-93 y 9.828-BC-93, la cantidad de dos mil quinientas pesetas por los daños, declarando la responsabilidad civil subsidiaria de Jual Saldaña Gutiérrez. — Así por esta mi sentencia, definitivamente

juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — El Juez, Rómulo Martí. — Rubricado.

Publicación. — La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original, y para que sirva de notificación a Patrick Marcel Albert Chauvin y al titular del camión referenciado, que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a tres de agosto de mil novecientos setenta y dos. — El Secretario, (ilegible).

Cédula de citación

El señor Juez de Instrucción número 3 de esta ciudad de Burgos y su partido, en proveído de hoy dictado en Diligencias Previas 438 de 1972 por lesiones, ha acordado se cite a Pedro Brard, natural y vecinos de Saint Brienes (Francia) a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de esta cédula, comparezca en este Juzgado, al objeto de recibirle declaración haciéndole el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Y para que le sirva de citación, mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente en Burgos a diecisiete de agosto de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario Judicial (ilegible).

Miranda de Ebro

Don Amador Ruiz de Loizaga Asteasu, Secretario del Juzgado Municipal de Miranda de Ebro.

Doy fe: Que en el juicio verbal civil seguido por este Juzgado a instancias de don Luis Ruiz de Gopegui Alonso contra don Juan Manuel Mínguez sobre acción resolutoria de contrato de arrendamiento urbano por falta de pago, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia: en la ciudad de Miranda de Ebro, a dos de agosto de mil novecientos setenta y dos. Vistos por el señor don Sebastián Martínez Presa, Juez Municipal sustituto de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal civil seguidos entre partes, de la una como demandante don Luis Ruiz de Gopegui Alonso, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad y de la otra como demandado don Juan Manuel Mínguez, de segundo apellido ignorado, mayor de edad, casado, vecino que fue de Bilbao y actualmente en ignorado paradero, sobre acción resolutoria de arrendamiento de vivienda por falta de pago y

Fallo: Que estimando la demanda de desahucio promovida por don Luis Ruiz de Gopegui Alonso contra don Juan Manuel Mínguez, de segundo apellido ignorado, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio, condenando al demandado a que ponga a disposición del actor el piso objeto del arrendamiento sito o señalado con el tercero izquierda de la casa número 57 de la calle de San Francisco de esta ciudad, apercibiendo de lanzamiento al demandado si no lo desaloja dentro del plazo legal e imponiendo al demandado las costas causadas en este juicio.—Notifíquese la presente a las partes en forma legal.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Sebastián Martínez Presa. (Rubricado).

La sentencia transcrita concuerda con su original y para su notificación al demandado rebelde don Juan Manuel Mínguez, se publica la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Miranda de Ebro, a 9 de agosto de 1972.—El Secretario, Amador Ruiz de Loizaga Asteasu.

4406.—323,00

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez Municipal de esta ciudad en el juicio de faltas número 153/72, sobre imprudencia, con resultado de daños, se cita al inculpado José Feito Rodríguez, de 32 años de edad, casado, mecánico, natural de San Félix Agoeda (Oviedo) y vecino actualmente de Suiza, para que comparezca ante este Juzgado Municipal y asista a la celebración del acto del juicio, el día veinte de septiembre próximo, a las diez horas.

Y para que tenga lugar la citación para dicho acto del inculpado José Feito Rodríguez, quien se encuentra residiendo en la nación de Suiza, se publica la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Miranda de Ebro, a 16 de agosto de 1972. — El Secretario, Amador Ruiz de Loizaga.

Aranda de Duero

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez en providencia de esta fecha, dictada en Juicio de Faltas número 76 de 1972 seguido sobre lesiones y daños en accidente de circulación, contra Mohamed Lahricha Ben Said, residente en Francia, y como perjudicados Manuel Martín de la Cruz, en ignorado paradero y Abdullar Laharicha, se cita a V. en forma legal con entrega de cédula a sus efectos, para que el día trece de septiembre próximo a las diez y treinta de su mañana comparezca ante la Sala de este Juzgado, a fin de celebrar el oportuno juicio de faltas.

Aranda de Duero, 19 de agosto de 1972.—El Secretario (ilegible).

Briviesca

Cédula de citación

De orden del señor Juez y en virtud a lo acordado en las diligencias previas número 33 de 1972 sobre lesiones en accidente de circulación, y en resolución de esta fecha, se cita al presunto perjudicado Claudio Gil Merino, vecino últimamente en Madrid, calle Olivar, 3, 3, hoy en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado Comarcal, en un plazo de cinco días, a fin de recibirle declaración sobre los hechos origen de estas diligencias, ofrecerle el procedimiento, y ser reconocido por el Médico Forense en relación a las lesiones que padece y demás diligencias que se estimen conveniente, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que conste, y remitir al «Boletín Oficial» de la provincia, y sirva de citación al expresado don Claudio Gil Merino, hoy en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Briviesca a diez y siete de agosto de mil novecientos setenta y dos.—El Sacretario (ilegigle).

Valmaseda

Don Isaac Fernández Fernández, Juez de Primera Instancia de esta Villa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio a instancia de don Timoteo Fernández Antuñano, mayor de edad, pro-

ductor, y de su esposa doña Visitación Lafuente Duque, vecinos de Lezama del Valle de Mena, para reanudación del tracto sucesivo interrumpido del dominio de la siguiente finca:

Una huerta en el pueblo de Lezana del Valle de Mena, al sito de los Pilares, de siete celemines o sean, veintiséis áreas y sesenta centiáreas, la cual en la actualidad linda: por Norte, con hornera, hoy desaparecida y carretera pública; Sur y Este, con su pared y carretera pública y Oeste con pared propia de don Antonio Zorrilla.

Fue adquirida a don Santos Vallejo Vadillo, mayor de edad, vecino de Lezana del Valle de Mena, en escritura otorgada ante el Notario de Valmaseda señor Iturregui el día veinte de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, y está inscrita a nombre de don Buenaventura Martínez Vivanco desde trece de marzo de mil ochocientos noventa y nueve.

En resolución de esta fecha se acordó convocar a las personas ignoradas a las que pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en los tablones de anuncios del Juzgado de Paz y del Ayuntamiento de Villasana de Mena y en atención a la cuantía se insertarán en el «Boletín Oficial» de la provincia de Vizcaya y Burgos, a fin de que en término de diez días siguientes al de la citación o al de la fijación puedan comparecer ante este Juzgado y alegar lo que a su derecho convenga.

Y para que sea insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y sirva de citación a las personas expresadas, expido el presente edicto que firmo en Valmaseda a diez de agosto de mil novecientos setenta y dos.—El Juez de Primera Instancia, Isaac Fernández Fernández.—El Secretario, (ilegible). 4408.—324,00

Anuncios Oficiales

Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza

Servicio Provincial de Burgos

Deslinde del monte número 76-A del Catálogo de los de Utilidad Pública de la Provincia de Burgos, denominado "Los Callejos", de la pertenencia del Ayuntamiento de Cantabrana.

El Excmo. señor Ministro de Agricultura, con fecha 26 de junio de 1972, ha dictado la siguiente Orden Ministerial:

«Examinado el expediente de deslinde del monte número 76-A del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Burgos denominado «Los Callejos» de la pertenencia del Ayuntamiento de Cantabrana y sito en su término municipal.

Resultando: Que autorizada la práctica del deslinde del expresado monte y habiendo acordado la Jefatura de la Sección Forestal de Burgos que la operación se comenzará en la primera de las dos fases que determinan los artículos 89 y siguientes del Reglamento de Montes, se publicó en el «Boletín Oficial» de la provincia el preceptivo anuncio señalando fecha y lugar para dar comienzo a las operaciones de apeo y amojonamiento provisional de las líneas perimetrales del monte.

Resultando: Que después de tramitadas las debidas comunicaciones y citaciones a los interesados, se procedió por el Ingeniero operador, en la fecha anunciada al apeo, amojonamiento provisional y levantamiento topográfico del perímetro exterior del monte, colocando el piquete número 1 en un mojón consuetudinario en el sitio denominado Mojón de Peña Las Cruces, junto al camino forestal de Tamayo a Madrid de Caderechas, punto donde concurren los términos municipales de Oña, Cantabrana y Aguas Cándidas, en su Entidad Menor Quintanaopio y asimismo los montes públicos número 86, «Portillo Amargo», el que se deslinda y el monte particular «Valdehornos», continuando luego la fijación de piquetes numerados correlativamente hasta el número 298, desde el cual se cierra al número 1 el perímetro de la Parcela 1, «Los Callejos». A continuación se apeó la Parcela 2, denominada «Los Arreturas», rodeada completamente de fincas particulares y de pequeña superficie. Se apearon asimismo dos enclavados, designados por las letras A y B, sitos en la Parcela 1, con una cabida total de 0,1855 Has. No quedó ninguna línea perimetral abierta para segunda fase y se extendieron las correspondientes actas, en las que se detalla la situación de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte, que fueron firmadas de conformidad por los asistentes a la operación.

Resultando: que anunciado el período de vista del expediente en el «Boletín Oficial» de la provincia y por comunicaciones a Entidades y particulares interesados, no se presentó reclamación alguna, según certifica el Ingeniero Jefe de la Sección Forestal de Burgos, por lo que propone en su informe que se apruebe el deslinde en la forma en que fue llevado a cabo por el Ingeniero Operador.

Resultando: Que remitido el expediente a la Subdirección General de Montes Catalogados, previo informe favorable de la Sección de Propiedad, Deslindes y Amojonamientos y de la Asesoría Jurídica del Ministerio, propone la aprobación del expediente.

Vistos: La Ley de Montes de 8 junio de 1957, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y disposiciones concordantes.

Considerando: Que el expediente fue tramitado de acuerdo con lo preceptuado por la legislación vigente relativa al deslinde de los montes de U. P., insertándose los anuncios reglamentarios en el «Boletín Oficial» de la provincia y tramitándose las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Considerando: Que durante la práctica del apeo y amojonamiento provisional de las líneas propuestas por el Ingeniero Operador no se presentó ninguna protesta y que durante el período de vista, en el que el expediente fue puesto de manifiesto a los interesados, no se formularon reclamaciones, lo que hace suponer el asentimiento de todos ellos con dichas líneas perimetrales, por lo que deben adquirir carácter definitivo a efectos de declaración del estado posesorio.

Considerando: Que el emplazamiento de cada uno de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte se describe con precisión en las actas de apeo, y el perímetro queda fielmente representado en el plano que obra en el expediente.

Este Ministerio de conformidad con esa Dirección General, ha dispuesto:

1.° Aprobar el deslinde del monte número 76-A del Catálogo de

los de U. P. de la provincia de Burgos, denominado «Los Callejos», de la pertenencia del Ayuntamiento de Cantabrana, y sito en su término municipal, en la forma en que ha sido llevado a cabo por el Ingeniero Operador y tal como se detalla en las actas, registro topográfico y plano que obran en el expediente.

2.° Rectificar la descripción que del mismo figura en el Catálogo, de acuerdo con los siguientes datos:

Provincia, Burgos.

Número del Catálogo, 76-A.

Nombre del monte, «Los Callejos».

Término municipal, Cantabrana.

Pertenencia, Ayuntamiento de Cantabrana.

Límites:

Parcela 1. — «Los Callejos».

N. — Monte de U. P. número 86 «Portillo Amargo», del Ayuntamiento de Oña y sito en su término municipal.

E. — Monte de U. P. número 86 «Portillo Amargo», del Ayuntamiento de Oña y sito en su término municipal.

S. — Fincas agrícolas y forestales de propiedad en el término municipal de Cantabrana.

O. — Monte de U. P. número 67, «La Campiña» de la pertenencia de la Junta Administrativa de Quintanaopio y monte particular «Valdehorros», ambos en el término municipal de Aguas Cándidas, Entidad menor de Quintanaopio.

Parcela 2. — «Las Arreturas».

N., E., S., y O. — Fincas agrícolas y forestales de propiedad particular en el término municipal de Cantabrana.

Los nombres de los numerosos colindantes particulares del límite Sur de la Parcela 1 y de todos los linderos de la Parcela 2, respecto del número del piquete colocado, figuran en la relación de colindantes del plano.

Cabidas:

Cabida total, Parcela 1, 96,3379 hectáreas.

Cabida total, Parcela 2, 2,5401

Cabida total del monte, 98,8780 hectáreas.

Cabida de enclavados Parcela 1, 0,1855 Has.

Cabida pública, Parcela 1, 96,1524 hectáreas.

Cabida pública, Parcela 2, 2,5401 hectáreas.

Cabida pública del monte, 98,6925 hectáreas.

Especies: Pinus pinaster Sol.

3.° Reconocer como poseídos por particulares los siguientes enclavados, según se detalla en las actas y se representan en el plano, situados en la Parcela 1:

A. — Finca de pinar sin resinar, en el lugar Huertas del Concejo, denominada «Los Asientos» poseída por Hermenegildo Prado Ojeda. Cabida: 0,0748 hectáreas.

B. — Finca de pinar sin resinar en el lugar Huertas del Concejo, poseída por Fidel Arnaiz Palma. Cabida: 0,1107 hectáreas.

Cabida total de enclavados: 0,1855 hectáreas.

4.° Rectificar la inscripción del monte en el Registro de la Propiedad, de acuerdo con los resultados del trabajo practicado.

5.° Que una vez aprobado este deslinde, se redacte el proyecto de amojonamiento del monte para su pronta realización.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 128 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, podrán impugnar la presente resolución las personas afectadas que hayan intervenido como parte en el Expediente de Deslinde, ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa si plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo; pero no podrá suscitarse en dicha Jurisdicción ninguna relativa al dominio o a la posesión del monte o cualquiera otra de naturaleza civil.

Como trámite previo al mencionado recurso deberán entablar los interesados el de reposición ante el Excmo. señor Ministro de Agricultura en el plazo de un mes, a tenor de lo preceptuado en la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956.

Lo que se hace público para general conocimiento».

Burgos, 29 de julio de 1972.—El Jefe Provincial del Servicio, Antonio Arjona.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Relación de contribuyentes a los que, de conformidad con lo dispuesto en la Regla 169 de la Instrucción General de Recaudación D. 2260/69, de 24 de julio, se las notifica sus débitos para con el Ayuntamiento de Burgos, a través del «Boletín Oficial» de la provincia, al no haber sido posible realizar la notificación personal por desconocimiento de su actual paradero.

Arbitrio sobre incremento de valor de los terrenos (Plus-valía)

Don Juan Martín Gallego, 272 pesetas.

Don Juan Antonio Escribano Martín, 272 pesetas.

Doña Mercedes Iglesias Uriona, 286 pesetas.

Don Marino García Sáez, 272 pesetas.

Don Patricio Araúzo Domingo, 272 pesetas.

Don José Martín Chanco, 272 pesetas.

Don Tomás Gutiérrez Cid, 272 pesetas.

Don José Reguera Herreros, 272 pesetas.

Don Alberto Díez Parra, 272 pesetas.

Don Emiliano Crespo Jaraba, 272 pesetas.

Don Manuel Prieto Rodríguez, 272 pesetas.

Don Timoteo Monzón Izquierdo, 272 pesetas.

Doña Julia Sáez García, 272 pesetas.

Don Antonio Martínez González, 427 pesetas.

Don Andrés Manuel García, 272 pesetas.

Los débitos reseñados deberán ingresarse en la Depositaría Municipal, en el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Caso de no efectuarse en dicho plazo, se iniciará el cobro por la vía de apremio.

Burgos, 18 de agosto de 1972. — El Alcalde, P. D., (ilegible).

Ayuntamiento de Palacios de la Sierra

Aprobado el proyecto de obras sobre reparación de la Ermita del Arroyal de este término municipal, redactado por el Arquitecto don Marcos Rico Santamaría, queda expuesto al público, en la Secretaría Municipal, durante el plazo de 15 días hábiles, a efectos de examen y presentación de reclamaciones.

Palacios de la Sierra, 16 de agosto de 1972. — El Alcalde, (ilegible).

IMPRENTA PROVINCIAL